



FIRMADO POR:

EL ALCALDE
FRANCISCO J. MANSILLA PÉREZ
FECHA: 31/07/2017



AYUNTAMIENTO DE ALBATANA

Pz. Ayuntamiento, 1
02653 Albatana (Albacete)

BASES DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA SELECCIÓN DE TRABAJADORES QUE SERÁN CONTRATADOS POR EL AYUNTAMIENTO DE ALBATANA CON CARGO AL PLAN ESPECIAL DE EMPLEO DE ZONAS RURALES DEPRIMIDAS - 2017.

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

El objeto de la presente convocatoria es la selección y posterior contratación de **4 peones agrícolas** (2 hombres y 2 mujeres) desempleados que van a beneficiarse del Plan Especial de Empleo de Zonas Rurales Deprimidas 2017 (PEEZRD), destinada a la contratación de personal laboral temporal para la realización del proyecto "MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE INSTALACIONES MUNICIPALES", generando empleo a los desempleados. Así mismo se establece la creación de una bolsa de suplentes para posibles sustituciones que hubiera que realizar por orden de selección en el Proyecto incluido en el Plan de Empleo.

2.- TIPO Y DURACIÓN DE LOS CONTRATOS.

La duración de los contratos será de 3 meses ininterrumpidos a jornada completa. El tipo de contrato será por obra o servicio de duración determinada y de interés social/fomento del empleo agrario. El salario será 825,65 euros brutos/mes, incluida la parte proporcional de la paga extraordinaria.

3.- SISTEMA DE SELECCIÓN.

El sistema de selección será el de concurso, a través de la valoración por la Comisión Paritaria en función de las condiciones económicas y sociales fijadas en las presentes bases.

4.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Teniendo en cuenta las instrucciones remitidas por la Dirección Provincial de SPEE, se establecen los siguientes criterios de selección de personal:

- Personas desempleadas inscritas en Oficina de Empleo, con una antigüedad mínima de dos meses. Tendrán preferencia los Trabajadores eventuales agrarios afiliados al Sistema Especial Agrario de la Seguridad Social por cuenta ajena en situación de alta o asimilada, así como los pertenecientes a colectivos desfavorecidos o prioritarios en las medidas de políticas activas.

-1-



BASES PARA LA SELECCION DE TRABAJADORES PEEZRD 2017 - AYUNTAMIENTO DE ALBATANA - Cod.292600 - 31/07/2017

Documento firmado electrónicamente por los firmantes indicados en el margen izquierdo.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://eadmin.dipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: P4FUN6-HAJKEYR6

Hash SHA256:
Wb5aKqSp8bXkmF+y
btpmEWLm/D4JavYN
kmH36jFCxLk=

Pág. 1 de 5



FIRMADO POR:

EL ALCALDE
FRANCISCO J. MANSILLA PÉREZ
FECHA: 31/07/2017

- Tener una edad superior a los **18 años en el momento de la contratación.**
- No haber participado el solicitante en el Plan Extraordinario por el Empleo de Castilla La Mancha 2016, ni en el P.E.E.Z.R.D. 2016.
- En ningún caso podrán participar en el mismo Plan más de una persona por unidad familiar.
- No podrán participar en el P.E.E.Z.R.D. 2017, las personas que en el año actual hayan presentado renuncia a cualquier otra oferta de empleo perteneciente a este Ayuntamiento.

Nota: El no cumplimiento de los requisitos será motivo para no admitir la solicitud en el registro del Ayuntamiento.

5.- CRITERIOS DE SELECCIÓN

- A)** Desemplead@s que no perciban ayuda económica periódica(*), y tengan cargas familiares (5 puntos)
- B)** Desemplead@s que no perciban ayuda económica periódica(*), y no tengan cargas familiares (3 puntos)
- C)** Desemplead@s que perciban ayuda económica periódica(*), y tengan cargas familiares:
 - Si la ayuda económica es inferior al SMI (707,70 €/mes), (3 puntos)
 - Si la ayuda económica es igual o superior al SMI (707,70 €/mes), (1 puntos)
- D)** Desemplead@s monoparentales que no perciban ayuda económica periódica (*), y tengan cargas familiares (3 puntos)
- E)** Desemplead@s monoparentales que perciban ayuda económica periódica (*), y tengan cargas familiares (1 puntos)
- F)** Desemplead@s de más de 65 años no jubilados (5 puntos)
- G)** Respecto a la Discapacidad de los solicitantes, se baremará con 1 punto si se acredita tal circunstancia y ésta es igual o superior al 33%.
- H)** Desemplead@s entre 50 y 65 años y que no estén percibiendo algún tipo de prestación periódica(*) (5 puntos)

En el supuesto de empate, éste se resolverá con la antigüedad en la inscripción como demandante de empleo:

- 1 año, 2 puntos.
- 1,5 año, 3 puntos.
- 2 años, 4 puntos.
- 2,5 años, 5 puntos.

En el supuesto de mantenerse el empate, se utilizará como criterio de desempate, el orden alfabético de los aspirantes, en función de la letra resultante del sorteo público celebrado para determinar el orden de actuación de los procedimientos selectivos para el año 2017 y, de acuerdo con la Resolución 14/12/2016 de la Dirección General de la Función Pública (DOCM nº 247 de 22 de diciembre de 2016), es la "S".

-2-



BASES PARA LA SELECCION DE TRABAJADORES PEEZRD 2017 - AYUNTAMIENTO DE ALBATANA - Cod.292600 - 31/07/2017

Documento firmado electrónicamente por los firmantes indicados en el margen izquierdo.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://eadmin.dipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: P4FUN6-HAJKEYR6

Hash SHA256:
Wb5aKqSp8bXkmF+y
btpmEWLm/D4JavYN
kmH36jFCxLk=

Pág. 2 de 5



FIRMADO POR:

EL ALCALDE
FRANCISCO J. MANSILLA PÉREZ
FECHA: 31/07/2017

En el supuesto de que no exista ninguna persona aspirante cuyo primer apellido comience por la letra "S", el orden de actuación se iniciará por aquellas cuyo primer apellido comience por la letra "T" y así sucesivamente.

(*) Se entiende por ayuda económica como prestación por desempleo, subsidio, cualquier pensión, o programas de ayuda a desemplead@s.

Se entiende por cargas familiares, tener a cargo (conviviendo con el/ella) del trabajador/a desempleado/a que se contrata, hijos menores de 26 años, o hijos mayores de 26 años si son discapacitados o menores acogidos o personas dependientes (personas que no se pueden valer por sí mismas, circunstancias que se acreditará mediante el informe pertinente) y que carezcan de ingresos superiores al 75% del salario mínimo interprofesional.

(No se considerará interrumpida la demanda de empleo las aceptaciones de empleo con una duración inferior a los 15 días)

6.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

La solicitud se presentará en la Instancia normalizada que se adjunta a estas bases, debiendo presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Albatana, en horario de 9 a 14 horas.

El plazo de presentación de las solicitudes será de 10 días hábiles comprendido del 1 de agosto al 14 de agosto de 2017 (ambos inclusive).

A la solicitud se deberá acompañar la siguiente documentación:

- Fotocopia del D.N.I./N.I.E. del solicitante.
- Fotocopia de la tarjeta de demandante empleo del solicitante y de todos los miembros de la unidad familiar que estén en desempleo.
- Certificado de prestaciones y de los periodos de inscripción expedido por la oficina de Empleo (<http://sede.sepe.gob.es>)
- Certificado de la Seguridad Social de percibir o no pensión.
- Certificado de convivencia.
- Informe de vida laboral (<http://sede.sepe.gob.es>)
- Libro de familia y acreditación de custodia de hijos en el caso de familias monoparentales.
- Certificado de reconocimiento de discapacidad del solicitante, expedido por el IMSERSO o el Órgano de la Comunidad Autónoma correspondiente.
- Certificado emitido por el Ayuntamiento correspondiente de no haber participado en el Plan Extraordinario de Empleo 2015/2016 o P.E.E.Z.R.D. 2016
- Documentación acreditativa de las circunstancias alegadas.





FIRMADO POR:

EL ALCALDE
FRANCISCO J. MANSILLA PÉREZ
FECHA: 31/07/2017

(Toda solicitud deberá ir acompañada de la documentación requerida no admitiendo ninguna que se encuentre incompleta. Sólo se valorará la documentación presentada, no existirán las presunciones).

7.- COMISIÓN DE SELECCIÓN

Por la presente, se inician los trámites precisos para la selección de personal a incluir en el proyecto arriba referido, trasladando la Comisión de Selección a la Excm. Diputación Provincial de Albacete, por carecer de suficientes medios personales propios para constituir dicha Comisión, así como dar publicidad a la misma mediante su exposición en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento.

8.- RELACIÓN PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS.

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, en el plazo máximo de 5 días, se dictará resolución con la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que será publicada en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento. En la lista provisional se indicará el motivo y la forma de subsanación.

Se establece el plazo de 5 días hábiles para subsanar, en su caso, los motivos de exclusión. Las reclamaciones o documentación deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Albatana, o en la forma que determina el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Resueltas las posibles reclamaciones, se publicará en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento, la relación definitiva de aspirantes admitidos.

En el supuesto de que no se formule ninguna reclamación, la lista provisional se elevará a definitiva.

9.- PUBLICACIÓN DE LAS LISTAS PROVISIONALES Y DEFINITIVAS DE SELECCIONADOS/AS Y RESERVAS.

La Comisión de Selección formulará según el orden de puntuación, propuesta de las contrataciones a efectuar y de los suplentes. Los aspirantes dispondrán de un plazo de reclamaciones de 5 días, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la propuesta provisional de contrataciones. Una vez resueltas las reclamaciones efectuadas en su caso, el Ayuntamiento publicará la propuesta de contratación definitiva. Las personas que no sean contratadas quedaran en reserva para eventuales sustituciones en el proceso de contratación en el mismo orden en el que aparezcan en estas listas.

10.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DE TRABAJO Y ALTA EN LA SEGURIDAD SOCIAL.

Las personas que resulten seleccionadas, a efectos de formalizar el





FIRMADO POR:

EL ALCALDE
FRANCISCO J. MANSILLA PÉREZ
FECHA: 31/07/2017

contrato de trabajo y alta en el RGSS, se les notificará tal circunstancia y deberán aceptar o no el deseo de participar en el P.E.E.Z.R.D. 2017. En el supuesto de aceptar, deberán presentar en este Ayuntamiento, en el plazo máximo de 3 días hábiles siguientes a la anterior notificación, los siguientes documentos:

- Fotocopia del DNI
- Original DARDE (tarjeta demandante de empleo)
- Información sobre la domiciliación bancaria para el pago de su nómina.

11. NORMATIVA APLICABLE.

La selección de trabajadores desempleados objeto de la presente convocatoria se registrá además de por lo establecido en las presentes bases, se estará a lo dispuesto en las disposiciones contenidas en el RD 939/97, de 20 de junio (BOE de 24/06/97), Orden del Ministerio de Trabajo de 26 de octubre de 1998 (BOE de 21/11/98), Resolución del 30 de marzo de 1999 del INEM (BOE de 13/04/1999), en la legislación laboral (Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores) y en la relativa a la selección de personal al servicio de las Administraciones Públicas que resulte de aplicación directa o supletoriamente.

12.- IMPUGNACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LAS BASES.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y la de actuación del tribunal, podrán ser impugnados en los casos y l formas previstos en la Ley del Procedimiento Administrativo. No obstante los anterior, la solicitud interesándoles tomar parte en el procedimiento selectivo supone la aceptación expresa en las bases precedentes.

En Albatana a 27 de Julio de 2017

El Alcalde

Fdo.: Francisco José Mansilla Pérez.

-5-



BASES PARA LA SELECCION DE TRABAJADORES PEEZRD 2017 - AYUNTAMIENTO DE ALBATANA - Cod.292600 - 31/07/2017

Documento firmado electrónicamente por los firmantes indicados en el margen izquierdo.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://eadmin.dipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: P4FUN6-HAJKEYR6

Hash SHA256:
Wb5aKqSp8bXkmF+y
btpmEWLm/D4JavYN
kmH36jFCxLk=

Pág. 5 de 5